RESOLUCIÓN No. 94- 042 DE 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima quinquenal

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante numerales 29 y 32 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004

CONSIDERANDO:

*Que artículo 40 de la Ley 1014 de 1978 instituye la **PRIMA QUINQUENAL DE ANTIGÜEDAD:** El SENA pagará a sus empleados públicos, cuando cumplan cinco o diez años de servicio a la entidad, continuos o discontinuos, una suma equivalente al sueldo que devengue en la fecha en que se cause. Esta prima, cuyo pago no es habitual, no es salario ni se computará como salario en ningún caso.*

*Que la resolución 2693 de 2007 adopta el manual de prestaciones sociales y otros pagos asociados a la nómina, para los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA, definiendo la prima quinquenal: Es un reconocimiento hecho en dinero por el SENA a los empleados públicos de la entidad por cumplir 5, 10, 15 o 20 años de servicios continuos o discontinuos a la Entidad. En el caso de los Trabajadores Oficiales se denomina Bonificación por antigüedad por convención colectiva y se les paga cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años de servicio. Esta prima, cuyo pago no es habitual, no es salario ni se computa como salario en ningún caso. **Derecho y cuantía:** Empleados Públicos de Tiempo Completo: Los empleados públicos que cumplan 5 ó 10 años de servicio a la Entidad, continuos o discontinuos, tendrán derecho a una suma equivalente a un (1) sueldo que devenguen en la fecha que se cause el derecho; cuando cumplan 15 ó 20 años de servicio a la Entidad, continuos o discontinuos, tendrán derecho a una suma equivalente a dos (2) sueldos.*

*Que la señora **CYNTIA PATRICIA COLEY BARRIOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.843.388, Instructora Grado 14 del Centro Ambiental Y Ecoturístico Del Nororiente Amazónico, tiene derecho al reconocimiento y pago de la prima quinquenal, por haber cumplido cinco (5) años de servicio continuos o discontinuos en la Entidad, en el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2015 y el 3 de septiembre de 2020, equivalente a un (1) sueldo que devengue a la fecha en que se cause el derecho.*

Que para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10820 del 14 de enero de 2020

RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer y ordenar pagar por nómina a la señora **CYNTIA PATRICIA COLEY BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.843.388, Instructora Grado 14 del Centro Ambiental Y Ecoturístico Del Nororiente Amazónico, la suma de seis millones setecientos noventa y ocho mil diecisiete pesos M/cte. ($6.798.017), por concepto de prima quinquenal, por haber cumplido cinco (5) años de servicio continuos o discontinuos por el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2015 al 3 de septiembre de 2020 en la Entidad de conformidad con la Ley 1014 de 1978 y la resolución 2693 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 94- 042 DE 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima quinquenal

Artículo 2°. Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **CYNTIA PATRICIA COLEY BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.843.388, Instructora Grado 14 del Centro Ambiental Y Ecoturístico Del Nororiente Amazónico.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, el 27 AGO 2020

Andrea Lorena Realpe Gaviria
Subdirectora (E) Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Directora Regional

Aprobó: Yenny Palacios Sanclemente, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo, Centro CAENA
Revisó: Diana Carolina Riveros Chala. Abogada contratista. Centro CAENA
Elaboró :Luz Melba Pinilla Calderón, Responsable Talento Humano, Centro CAENA